

DECRETO N°

TEMUCO, 1 1 MAR. 2025

## VISTOS:

1. El Contrato de fecha 03/03/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). FRANCISCO ALEJANDRO MARTINEZ FUENTEALBA El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

**2.** El Decreto Alcaldicio N°**1817** de fecha 29/04/2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog.Red Local de Apoyos y Cuidados SNAC 2024**, del Programa para el año 2025.-

**3.** El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

**4.** Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

**2.** Que, la prestación de servicios comunitarios, comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".

**3.** Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; *"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"*.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

**5.** Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

**6.** La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DIDECO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

## **DECRETO**:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 03/03/2025, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	FRANCISCO ALEJANDRO MART	FRANCISCO ALEJANDRO MARTINEZ FUENTEALBA		
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR		or shake also all the company of the		
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL	and the second s	одорого от на населения в порежения в п		
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TE	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO		
PERIODO	INICIO 01/03/2025	TERMINO 09/05/2025		
FUNCIONES ESPECIFICAS				

- 1. PLANIFICAR TERRENO Y VISITAS A DOMICILIO EN COORDINACIÓN CON EL RESTO DE LAS/LOS INTEGRANTES DE LOS SERVICIOS Y CONSENSUADO CON COORDINADOR/A DE SSEE, DE ACUERDO CON EL FLUJOGRAMA DE SSEE ESTABLECIDO.
- 2. APLICAR PAUTAS DE EVALUACIÓN PROPIAS DE LA ESPECIALIDAD PARA IDENTIFICAR VARIABLES PSICOSOCIALES Y/O SOCIOSANITARIAS A INTERVENIR.
- 3. MANTENER CARPETA USUARIA Y/O PLATAFORMA CON LOS DATOS DE LAS/LOS USUARIOS/AS ATENDIDOS ACTUALIZADOS.
- 4. REFORZAR Y RELEVAR LAS CAPACIDADES PRESENTES PARA RESOLVER LAS PROBLEMÁTICAS QUE SE OBSERVAN EN EL HOGAR.
- 5. ELABORAR PLAN DE INTERVENCIÓN CONSENSUADO CON LA DÍADA Y COORDINADOR/A SSEE. SERÁ RESPONSABLE DE ACTUALIZAR DICHA INFORMACIÓN Y/O DERIVAR A OTRO SERVICIO, SEGÚN CORRESPONDA.
- 6. PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LAS REUNIONES DE ANÁLISIS Y GESTIÓN DE CASOS DE SSEE Y LA RED LOCAL DE APOYOS Y CUIDADOS.
- 7. INTEGRAR ATENCIONES CON OTRAS ESPECIALIDADES DE SSEE, LA RED LOCAL Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS.
- 8. CONSENSUAR OBJETIVOS COMUNES QUE CONTENGAN UNA MIRADA INTERDISCIPLINARIA DEL EJERCICIO PROFESIONAL/TÉCNICO.
- 9. REEVALUAR SEGÚN CORRESPONDA.
- 10. PROMOVER Y/O PARTICIPAR DE ATENCIONES O INTERVENCIONES GRUPALES Y/O COMUNITARIAS, QUE CONTEMPLEN LA PARTICIPACIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE Y PARA PSDE, ORGANIZACIONES DE CUIDADORAS/ES, COMUNIDAD, OTROS.
- 11. CONOCER LA OFERTA LOCAL E IDENTIFICAR A LOS ACTORES DE LA RED DE SSEE.
- 12. APLICAR ESTÁNDAR DE CALIDAD EN EL DESARROLLO DE LAS SESIONES, SEGÚN LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS DE SSEE.

HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		
ENERO	\$0		
FEBRERO	\$0		
MARZO	\$1.000.000		
ABRIL	\$1.000.000		
MAYO	\$300.000		\$2,300.000
OINUL	\$0	MONTO TOTAL	
JULIO	\$0		
AGOSTO	\$0		
SEPTIEMBRE	\$0		
OCTUBRE	\$0		
NOVIEMBRE	\$0		
DICIEMBRE	\$0		
useant-94-1030/7/s-0-200 <del>8-100008/20-20</del> -0-2-40-0-0-0-1-29		2 mar 1 mar 1 mar 1 mar 2 mar	
IMPUTACION	214.05.06.003.006	C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$2.300.000.- Dos millones trescientos mil pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.003.006 para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD

D. Gestión de Personas Depto. De Personal ALCALDE ROBERTO NEIRA ABURTO ALCALDE

DIRECCIÓN ES CONTROL O

